

**Alcaldía
de Itagüí**

ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE CLAUSULA SÉPTIMA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA N° SI-CD-134-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI (SIGLA: E.M.S.I. E.S.P. S.A.S.)

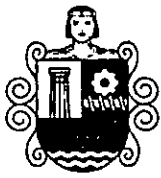
Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en la presente acta N° 1 modificatoria al contrato interadministrativo de administracion delegada por **JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.783.967, Secretario Jurídico encargado mediante Decreto 855 del 08 de septiembre de 2025, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020, 08 del 10 de noviembre de 2023, 03 del 05 de junio de 2024 y 11 del 13 de noviembre de 2024, de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ITAGUI (SIGLA: E.M.S.I. E.S.P. S.A.S.)**, con NIT. 901.923.896-1, con domicilio en el Municipio de Itagui - Antioquia, en la carrera 51 N° 51-55 Piso 4, teléfono celular: 3007795011, correo electrónico: emsiesp@itagui.gov.co – hdsanchezq@gmail.com, representada legalmente por **HERNAN DARIO SANCHEZ QUITIAQUEZ**, Gerente General nombrado mediante Decreto Municipal N° 379 del 26 de febrero de 2025, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 71.395.557 de Caldas – Antioquia, y quién para efectos de la presente acta modificatoria se denominará **EMSI O EL CONTRATISTA (MANDATARIO)**, hemos acordado celebrar la presente acta N° 1 modificatoria de clausula SÉPTIMA de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo de administracion delegada N° SI-CD-134-2025 lo cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (FO-AD-28) de septiembre de 2025, anexa al presente documento la cual hace parte integral del contrato, y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La cláusula séptima de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo de administracion delegada N° SI-CD-134-2025 que contempla la forma de desembolso de los recursos y pagos de los honorarios o administración, se modifica y queda de la siguiente forma: **"SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y PAGO DE LOS HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN:** El Municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **RECURSOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El valor de los recursos para la ejecución del proyecto ascienden a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$6.409.645.614)**, los cuáles serán desembolsados de la siguiente manera: **Mediante un único desembolso que tendrá lugar con la suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo de administración delegada.** **HONORARIOS O ADMINISTRACIÓN:** Los honorarios ascienden a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$354.677.740) incluido IVA, los cuales se pagarán en la misma proporción del desembolso de los recursos para la ejecución del proyecto, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada**



www.itagui.gov.co

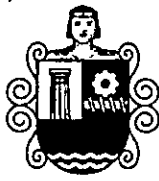
NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia





del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del desembolso será tenido en cuenta por E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. para pactar la forma de pago de sus contratos. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del contrato para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto. El número de la cuenta bancaria será reportado por E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. en documento suscrito por la Entidad, y acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El desembolso de los recursos para ejecución del proyecto será transferido por parte del Municipio de Itagüí a la entidad bancaria que E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. determine para ello. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto serán de propiedad del Municipio de Itagüí, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el Supervisor del contratante, como por E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. **PARÁGRAFO QUINTO:** La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. informará de tal situación al Municipio de Itagüí con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los pagos que realice E.M.S.I. E.S.P. S.A.S. en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios –adjudicatarios- del mismo (proveedores, contratistas, etc, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso para la ejecución del proyecto.)." **SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **TERCERA. DOCUMENTOS DEL ACTA N° 1. MODIFICATORIA:** Para los efectos legales de esta acta N° 01 modificatoria de cláusula séptima de las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo de administración delegada N° SI-CD-134-2025 se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Formato de necesidad. 2) Acta de justificación de la modificación del CONTRATO, 3) Consulta boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. 4) Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. 5) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 6) Consulta del sistema de "Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" del representante legal. 7) Certificado REDAM del representante legal. 8) Certificado de inhabilidades por condena por delitos sexuales cometidos con menores de 18 años del representante legal. 9) Constancia de pago de la seguridad social integral de la persona jurídica. **CUARTA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas de las condiciones y especificaciones del contrato





Alcaldía de Itagüí

interadministrativo de administracion delegada N° SI-CD-134-2025 que no varian con el presente documento. (LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES).

POR ENTIDAD MUNICIPIO	JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO - SECRETARIO JURIDICO (E) - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	HERNAN DARIO SANCHEZ QUITIAQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS - Profesional Universitario - Secretaria Juridica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTO	GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO - Profesional Universitario - Secretaria Juridica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

